



Instituto de Acceso  
a la Información Pública  
y Protección de Datos Personales  
del Estado de Oaxaca

<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>R.R./235/2016</b>
<b>Recurrente:</b>	[REDACTED]
<b>Sujeto Obligado:</b>	Comisión de la Verdad de Oaxaca.

**OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

**V I S T O**, el estado que guarda el presente Recurso de Revisión R.R./235/2016 y conforme a las actuaciones que obran en el presente expediente y de las documentales recabadas con posterioridad a la resolución dictada por el Consejo General; con fundamento en el artículo 93 fracción VII de la versión íntegra de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Estado el dos de mayo del año dos mil dieciséis; este Órgano Garante se encuentra en aptitud de pronunciarse sobre el cumplimiento o incumplimiento de la resolución dictada el nueve de agosto de dos mil diecisiete. Por lo que, para la debida comprensión e ilustración de los motivos que llevaron a la conclusión de esta determinación conviene destacar los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

- I. Con fecha once de agosto de dos mil diecisiete, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria S.O./011/2017 en la que se aprobó la resolución del Recurso de Revisión R.R./235/2016 instruido en contra de la Comisión de la Verdad de Oaxaca y en la que se resolvió en lo que su parte interesa, lo siguiente:

*“Tercero.-..., se **ORDENA** a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, para que en el plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Resolución, solicite a este Instituto la baja del padrón de Sujeto Obligados referente a la Comisión de la Verdad de Oaxaca. Así mismo, para que implemente medidas a efecto de señalar en ese mismo momento qué Dependencia será la que garantice el Derecho Humano de acceso a la información*

*pública respecto de los documentos generados por la Comisión de la Verdad...".*

- II. El plazo de **diez días hábiles** concedidos al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución en el Recurso de Revisión al rubro indicado, transcurrió del veintitrés de agosto al cinco de septiembre del año en curso, conforme a lo anterior; se tiene que con fecha primero de septiembre del presente año, fue recibido en oficialía de partes de este Órgano Garante el oficio SCTG/SRT/DJ/ENL/2014/2017 suscrito por el licenciado Celerino Rosas Platas, Director Jurídico y Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, por el que anexa el acuse de la solicitud de desincorporación, para efecto de que sea agregado al presente expediente; por tanto, se **ordena** agregar dichas documentales a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

Analizada la respuesta emitida por el Sujeto Obligado en cumplimiento a la resolución aprobada en el presente Recurso de Revisión, se tiene **CONSIDERANDO QUE:**

La resolución de fecha nueve de agosto del año dos mil diecisiete, emitida en el Recurso de Revisión R.R./235/2016, se tiene por cumplida por las razones que a continuación se exponen.

**Primero.** La determinación planteada en la resolución fue en el sentido que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, en un plazo no mayor a diez días hábiles, solicitara a este Instituto la baja del padrón de Sujetos Obligados referente a la Comisión de la Verdad de Oaxaca.

**Segundo.** Lo cumplido de la resolución deviene del hecho de que mediante oficio número SCTG/SRT/DJ/ENL/2014/2017 el responsable de la Unidad de Transparencia, anexa el acuse del oficio SCTG/OS/882/2017, suscrito por el Maestro José Ángel Díaz Navarro, Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, el cual fue dirigido al Comisionado Presidente de este Órgano Garante, en el que solicita en cumplimiento a lo ordenado en la resolución del Recurso de Revisión que nos ocupa, la desincorporación del Sujeto Obligado denominado Comisión de la Verdad, del Padrón de Sujetos Obligados, tal como como se corrobora con el contenido de dicho oficio y sus respectivos anexos.

Así mismo, refiere que del contenido del oficio SA/DRH/DLAC/1997/2017, suscrito por la licenciada Norma Polanco Díaz, Directora de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, *informa que de acuerdo a sus atribuciones únicamente le corresponde atender lo relativo al rubro de Servicios Personales, en virtud de lo anterior se comunica en ampliación a la solicitud de desincorporación que la Secretaría de Administración se hará responsable también referente a Servicios Personales, por lo tanto la Secretaría de Administración de acuerdo a sus atribuciones y a las documentales oficiales anexadas a la solicitud quedaría como responsable para cumplir las solicitudes de información de la Comisión de la Verdad de la Siguiete manera: Todo lo relativo al acervo documental, material (bienes muebles y equipo de cómputo), Servicios Personales, así como del acto de entrega-recepción de dicha Comisión de la Verdad, en términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo en su artículo 46 fracción I y XVIII.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se tiene a bien dictar la siguiente:

### D E T E R M I N A C I Ó N

**PRIMERO.** Al obrar elementos de convicción tendientes a demostrar que efectivamente se atendió la resolución dictada en el Recurso de Revisión R.R./235/2016, con fundamento en el artículo 198 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; se **DECRETA EL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN**, de fecha nueve de agosto del año dos mil diecisiete, aprobada en sesión ordinaria S.O./011/2017, y por consiguiente, al no existir materia en el presente expediente, se **ordena** su archivo como asunto total y definitivamente concluido.

**SEGUNDO.** Se hace del conocimiento de las partes que las actuaciones del presente expediente estarán a disposición del público para su consulta cuando lo soliciten, conforme al principio de máxima publicidad, salvo cuando contengan información clasificada como reservada o que sea confidencial, en cuyo caso se elaborarán versiones públicas, como lo dispone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

Así lo acordó y firma el licenciado **Francisco Javier Álvarez Figueroa**, Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, quien actúa asistido del licenciado **José Antonio López Ramírez**, Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**-----

Comisionado Presidente



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

Secretario General de Acuerdos

Lic. Francisco Javier Alvarez Figueroa

Lic. José Antonio López Ramírez

Secretaría General de Acuerdos

Las presentes firmas corresponden al acuerdo de fecha once de septiembre del año dos mil diecisiete, dictado por el Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, quien actúa asistido por el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.- Recurso de Revisión R.R./235/2016.-



Oficio No. SCTG/SRT/DJ/ENL/2014/2017

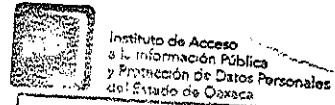
Asunto: Se informa cumplimiento a las resoluciones.

Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, 1 de septiembre de 2017.

**Lic. José Antonio López Ramos**

Secretario General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

PRESENTE.



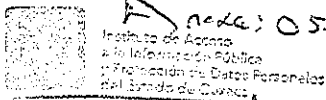
01 SEP 2017  
16:00h

RECIBIDO  
Secretaría General de Acuerdos

En atención a los oficios números IAIPPD/SGA/791/2017 y IAIPPD/SGA/792/2017 de fechas 18 de agosto del 2017, derivado de los Recursos de Revisión número R.R./233/2016 y R.R./235/2016 relativo a las resoluciones de fecha 9 de agosto del pasado mes, emitido el primer recurso por el Lic. Juan Gómez Pérez y el segundo por el Lic. Francisco Álvarez Figueroa, la cual se informa que se está dando cumplimiento a las resoluciones con la solicitud de desincorporación (baja) de la Comisión de la Verdad en el Padrón de Sujetos Obligados y así mismo se señala las dependencias que van a garantizar el derecho humano de acceso a la información pública respecto de los documentos generados por la Comisión de la Verdad de Oaxaca, anexo los acuses de la solicitud de desincorporación, para efecto de que sean agregados a los expedientes de los recursos de revisión antes mencionados y así mismo se nos de cabal cumplimiento a dichas resoluciones.

Sin más, por el momento reciba un cordial saludo.

**Lic. Celerino Rosas Platas.**  
Director Jurídico y Responsable de la  
Unidad de Transparencia.



15:34h  
01 SEP 2017

RECIBIDO  
Oficialía de Partes

CRP/asp\*/ Cop. Archivo.

Ciudad Administrativa (Edificio 2 "Rufino Tamayo", Planta Baja)  
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5  
Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270  
Tel. 01(951) 501 50 00, Ext. 10492 y 11818

Oficio No. SCTG/OS/882/2017.

Asunto: Solicitud de desincorporación de la Comisión de la Verdad.

Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, 31 de Agosto de 2017.

Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa

Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la  
Información Pública y Protección de Datos Personales.

PRESENTE.

Decreto 83. Fides y 1 curso.  
Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca  
15:32 hrs  
31 SEP 2017  
RECIBIDO  
Oficialía de Partes

EXHIBIDO

En atención a los Oficios número IAIPPDP/SGA/791/2017 y IAIPPDP/SGA/792/2017, relativo a la resolución de fechas once de agosto del presente mes, la cual se ordena a esta Secretaría, solicite al Instituto la baja del catálogo de Sujeto Obligados de la extinta Comisión de la Verdad de Oaxaca y así mismo se RECOMIENDA para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades, implemente medidas a efecto de señalar la dependencia o dependencias que garanticen el derecho humano de acceso a la información pública respecto de los documentos generados por la Comisión de la Verdad de Oaxaca, privilegiando los principios constitucionales pro persona y de máxima publicidad; y, observen y agoten los procedimientos.

En respuesta se le informa en base al decreto de creación número 2056 mediante el cual se crea la Comisión de la Verdad para la Investigación de los hechos que motivaron las violaciones a los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca en los años 2006 y 2007, en su artículo 12 primer párrafo establece lo siguiente:

“ La Comisión de la Verdad, tendrá un periodo legal de funcionamiento de dieciocho meses continuos e ininterrumpidos, prorrogable por única vez hasta por seis meses, o en su caso, al rendir su informe final quedara formalmente disuelta, cesando automáticamente sus funciones”

Con fecha veintinueve de febrero de dos mil dieciséis, y como lo señala el decreto de creación número 2056, los integrantes de dicha Comisión presentaron su informe final a los tres poderes del Estado, la cual se encuentra publicado en su página oficial de la Comisión de la Verdad, informe que puede ser consultado en la siguiente liga electrónica:

<https://www.dropbox.com/s/olgkklqskg6tmgy/INFORME-FINAL-COMISION-DE-LA-VERDAD-DE-OAXACA.pdf?dl=0> por lo que se tiene que a partir de esa fecha se da formalmente por terminada sus trabajos y en consecuencia cesaron sus funciones, así mismo procediendo a la incorporación de su patrimonio, recursos financieros, materiales, documentación de su archivo de concentración e histórico al Poder Ejecutivo del Estado, con la intervención de las Secretarías de Administración.



Ciudad Administrativa (Edificio 2 "Rufino Tamayo", Planta Baja)  
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5  
Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270  
Tel. 01(951) 501 50 00, Ext. 10492 y 11818



a).- Oficios números SA/UT/027/2017, SA/UT/029/2017, SA/UT/031/2017 y SA/UT/035/2017 de fechas 13 de febrero del presente año, suscrito y signado por el Lic. Francisco José Espinosa Santibañez, Director Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración.

b).- Oficio número SA/AGPEE/DDA/UT/001/02/2017, de fecha 15 de febrero de 2017, suscrito y signado por la Mtra. Luz Stella Camargo Quiñones, Jefa del Departamento de Difusión de Acervos y Encargada de la Unidad de Transparencia de Archivo General del Poder Ejecutivo del Estado, informa que en el Departamento de Resguardo del Archivo General del Poder Ejecutivo del Estado, obra una relación de documentos recibido y cotejados el 01 de abril de 2016 en 10 cajas archivadoras AM 40, dos de las cuales clasificadas como "Confidencial" de una transferencia primaria a este Archivo, por parte de la Lic. María Eugenia Mata García, Secretaria Ejecutiva de la CVO y el Lic. José Alejandro Solalinde Guerra, Comisionado Presidente de la CVO".


c).- Oficios número SA/DP/780/2017 y SA/DP/781/2017, de fechas nueve y catorce de febrero de 2017, suscrito y signado por el Lic. Jorge Manuel Martínez Gracida Orduña, Director de Patrimonio, la cual informo lo siguiente: esta Dirección únicamente tuvo injerencia en lo relativo a los bienes muebles y equipo de cómputo, por tal motivo se desconoce de los conceptos relacionados a los recursos financieros y humanos".

d).- Oficios números SA/SUBDCGPRH/DMA/048/2017 y SA/SUBDCGPRH/DMA/049/2017, de fecha 14 de febrero, suscrito y signado por la Directora de Modernización Administrativa, Directora de Modernización Administrativa, informa que en sus acervos no cuentan con información referente al patrimonio, recursos financieros, materiales y/o documentación del archivo de concentración e histórico, así como de los gastos de viáticos ejercidos en el año 2016 de la Comisión de la Verdad.

e).- Oficios números SA/CSM(0283/2017 y SA/CSM(0284/2017, de fecha 14 de febrero de 2017, suscrito y signado por el Ing. Jaime López González, Coordinador de Servicios y Mantenimiento, informa que no cuenta con información de la Comisión de la Verdad.

f).- Oficio número SA/DA/0361/2017, de fecha 15 de febrero de 2017, suscrito y signado por la C.P. Norma Hilda Crespo Bravo, Directora Administrativa, informa que en el acervo documental de su dirección no cuenta con información de la Comisión de la Verdad.

g).- Copia simple del decreto número 2056, mediante el cual se crea la Comisión de la Verdad para la Investigación de los Hechos que motivaron las violaciones a los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca en los años 2006 y 2007.

 Ciudad Administrativa (Edificio 2 "Rufino Tamayo", Planta Baja)  
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5  
Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270  
Tel. 01(951) 501 50 00, Ext. 10492 y 11818

X  
J  
U  
R  
I  
D  
I  
C  
O  
D  
E  
E  
X  
P  
O  
S  
I  
C  
I  
O  
N  
E  
S



h).- Circular número SA/UT/10/2017 de fecha 25 de agosto del presente mes, suscrito y signado por el Lic. Francisco José Espinosa Santibañez, Director Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración.

i).- Oficio número IAIPDP/S.A.2./033/2017 de fecha 10 de febrero del presente año, suscrito y signado por la Lic Beatriz Adriana Salazar Rivas, Secretaria de Acuerdos del IAIP, notificación del acuerdo de fecha doce de enero del presente año, correspondiente al Recurso de Revisión número R.R./233/2016.

j).- Oficio número SA/DP/3521/2017 de fecha 29 del presente mes, suscrito y signado, por el Lic. Jorge Manuel Martínez Gracida, Director de Patrimonio de la Secretaría de Administración, informa sobre la información que les proporcionó la Lic. María Eugenia Mata García, en su calidad de Exsecretaria Ejecutiva y encargada para llevar las gestiones sobre el acto de entrega-recepción de la Comisión de la Verdad, información referente a un cuadernillo en 91 fojas útiles, documento con que cuenta la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Administración, información que no adjuntaron al presente oficio.

k).- Oficio número SA/DRM/UA/DABS/2713/01/2017 de fecha 29 del presente mes, suscrito y signado por la C.P. De la Paz Pineda Aquino, Directora de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, informa que fueron generados ocho pedidos correspondientes a compras consolidadas durante el ejercicio fiscal 2015 de las partidas 201 "Materiales, útiles y equipos menores de oficina, 205 materiales útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones y 207 Material de limpieza de la Comisión de la Verdad".

2).- Oficio número SF/SI/PF/DL/DT/1528/2017, suscrito y signado por la Directora de Legalización, Consulta, Asuntos Jurídicos y Transparencia, Silvia Guadalupe Mendoza Casanova, de la Secretaría de Finanzas, informa que con fecha 14 de febrero del presente año, remitió información al Órgano garante, la cual remite en copias certificadas correspondiente en 9 fojas útiles la siguiente documentación:

a).- Oficio número SF/SI/PF/DL/DT/0343/2017 de fecha 14 de febrero de 2017, dirigido al Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.

b).- Oficio número SF/SI/PF/DL/DT/0344/2017 de fecha 14 de febrero de 2017, dirigido al Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.

X  
M  
I  
C  
P  
O  
B  
E  
R  
R  
O  
M  
M  
M

c).- Comparativo Presupuestario de 2015 a 2016, con fecha de expedición del 3 de febrero de 2017, misma que contiene información presupuestaria de la extinta Comisión de la Verdad.

d).- Copia simple del Oficio Número SF/SEC/3149/2016, de fecha 15 de agosto de 2016.

e).- Copia Simple del Oficio Número SF/SEC/2750/2016 de fecha 2 de agosto de 2016.

3.- Memorandum número SCTG/SASO/DCICP/270/2017 de fecha 28 del presente mes, suscrito y signado por el L.S.C.A. Gerardo Espinosa Sánchez, Director de Control Interno de la Gestión Pública de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, informa que participó como asesor en el Comité de Control Interno de la referida Comisión de la Verdad, además remite información que se encontró expediente 2016 en la Coordinación de Órganos de Vigilancia y Control Interno, que corresponde a lo siguiente:

a).- Escrito de la Lic. María Eugenia Mata García, remitiendo el acta de la Primera sesión del Comité Interno de Control de la Comisión de la Verdad para la Investigación de los hechos que motivaron las violaciones a los derechos humanos del pueblo de Oaxaca, en los años 2006 y 2007.

b).- Oficio número SCTG/SASO/DCIGP/031/2017, de fecha 14 de febrero del presente año, suscrito y asignado por el el L.S.C.A. Gerardo Espinosa Sánchez, Director de Control Interno de la Gestión Pública de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

c).- Oficio número SCTG/SASO/DCIGP/032/2017, de fecha 14 de febrero del presente año, suscrito y asignado por el el L.S.C.A. Gerardo Espinosa Sánchez, Director de Control Interno de la Gestión Pública de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

d).- Copia simple del decreto número 2056, mediante el cual se crea la Comisión de la Verdad para la Investigación de los Hechos que motivaron las violaciones a los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca en los años 2006 y 2007.

Ahora bien para determinar la dependencia o dependencias que garanticen el derecho humano de acceso a la información pública respecto de los documentos generados por la Comisión de la Verdad, de acuerdo al ámbito de sus atribuciones y facultades que le otorga la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y a las documentales oficiales que cada una de las Secretarías enviaron, se determina de la siguiente manera:

XMUPOBEXPOMMM

La Secretaría de Administración se hará responsable únicamente de la información relativo al acervo documental y material (bienes muebles y equipo de cómputo), así como del acto de entrega-recepción de dicha Comisión de la Verdad, en términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo en su artículo 46 fracción I y XVIII.

La Secretaría de Finanzas se hará responsable únicamente de la información financiera en términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo en su artículo 45 fracciones I, II, III y IV, 38 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental a través de la Coordinación de Órganos de Vigilancia y Control Interno, en términos del artículo 47 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se hará responsable únicamente de la información con que cuenta relativo al acta de la primera sesión del Comité de Control Interno de la Comisión de la Verdad, referente a los siguientes puntos:

- a).- Integración de la estructura del Comité de Control Interno de la Comisión de la Verdad.
- b).- Puntos Estratégicos de Evaluación de las Actividades de Control Interno.
- c).- Avance y Seguimiento de las Estrategias contenidas en las líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016.

Así mismo acompaño las documentales oficiales mencionadas en dicha solicitud, así como el informe final de la Comisión de la Verdad en CD.

Es por tal motivo que solicito que la Dirección Jurídica del Órgano Garante, dictamine sobre la procedencia de la solicitud, y una vez concluido el procedimiento notifiquen a las Secretarías antes mencionados sobre el resultado de dicha solicitud.

Sin más, por el momento reciba un cordial saludo.

Atentamente.



Mtro. José Ángel Díaz Navarro  
Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental

XIII. Q. O. B. P. E. X. P. O. T. M. M. M.

Oficio No. SCTG/SRT/DJ/ENL/2013/2017

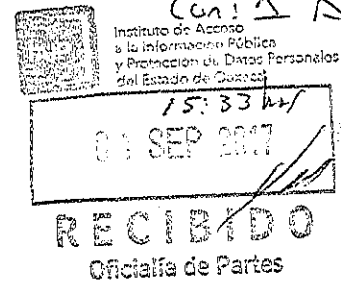
Asunto: Se informa sobre la ampliación de la solicitud.

Tlaxiáctac de Cabrera, Oaxaca, 1 de septiembre de 2017.

Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa

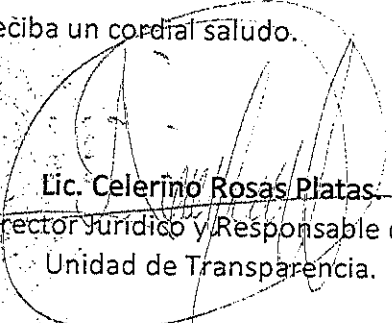
Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la  
Información Pública y Protección de Datos Personales.

PRESENTE.



En alcance al oficio número SCTG/OS/882/2017, de fecha 31 del pasado mes, suscripto y signado por el Mtro. José Ángel Díaz Navarro, Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, anexo a la solicitud de desincorporación de la Comisión de la Verdad el oficio número SA/DRH/DLAC/1997/2017, suscrito y signado por la Lic. Norma Polanco Díaz, Directora de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, informa que de acuerdo a sus atribuciones únicamente le corresponde atender lo relativo al rubro de Servicios Personales, en virtud de lo anterior se comunica en ampliación a la solicitud de desincorporación que la Secretaría de Administración se hará responsable también referente a Servicios Personales, por lo tanto la Secretaría de Administración de acuerdo a sus atribuciones y a las documentales oficiales anexadas a la solicitud quedaría como responsable para cumplir las solicitudes de información de la Comisión de la Verdad de la siguiente manera: Todo lo relativo al acervo documental, material (bienes muebles y equipo de cómputo), Servicios Personales, así como del acto de entrega-recepción de dicha Comisión de la Verdad, en términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo en su artículo 46 fracción I y XVIII.

Sin más, por el momento reciba un cordial saludo.



Lic. Celerino Rosas Platas  
Director Jurídico y Responsable de la  
Unidad de Transparencia.

CRP/asp\*/ Ccp. Archivo.

Ciudad Administrativa (Edificio 2 "Rufino Tamayo", Planta Baja)  
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5  
Tlaxiáctac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270  
Tel. 01(951) 501 50 00, Ext. 10492 y 11818



2017, Oaxaca celebra el Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.  
Oficio No. SA/DRH/DLAC/1997/2017.  
Asunto: Se informa.  
Tlalixtác de Cabrera, Oax., 29 de agosto de 2017.

14:35 S/A Logia  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
00014336  
Nash Pelly

LIC. FRANCISCO JOSÉ ESPINOSA SANTIBAÑEZ  
DIRECTOR JURÍDICO Y TITULAR DE LA UNIDAD  
DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
EDIFICIO.



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y  
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

COPIA  
31 AGO 2017 18:35

**RECIBIDO**

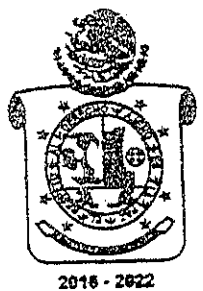
ANEXOS: HORA  
SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES Y  
TRANSPARENCIA

En relación a su circular número SA/UT/10/2017, de fecha 25 de agosto y recibida el 29 siguiente, mediante la cual solicita información que se tenga en la Secretaría de Administración referente a la "Comisión de la Verdad para la Investigación de los hechos que motivaron las violaciones a los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca en los años 2006 y 2007"; comunico a usted lo siguiente:

Habiéndose realizado la búsqueda correspondiente en las áreas de esta Dirección a mi cargo, remito documentales que fueron encontradas, relativas a la Comisión de la Verdad para la Investigación de los hechos que motivaron las violaciones a los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca en los años 2006 y 2007; cabe hacer la aclaración, que esta Dependencia de acuerdo a sus atribuciones únicamente le corresponde atender lo relativo al rubro de Servicios Personales.

En virtud de lo anterior solicito, se me tenga cumpliendo con la información solicitada.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

LIC. NORMA POLANCO DÍAZ

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y  
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

31 AGO 2017

**RECIBIDO**  
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y  
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL  
OFICINA DE PARTES

- Con copia para:
- Lic. José Javier Villacaña Jiménez.- Secretario de Administración. Para su conocimiento
- Lic. Celerino Rosas Platas.- Director Jurídico y Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.- Igual fin.
- Lic. Norma Polanco Díaz.- Directora de Recursos Humanos.- Mismo fin.
- Expediente.
- Minutaje
- NPD/GAFD/xhh

Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km 11.5 Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas Edificio 1, primer nivel, Tlalixtác de Cabrera, Oaxaca. C.P. 68270  
Teléfono: (951)5015000 ext.10249-10251-10263.